

República de Colombia



Tribunal Superior del Distrito Judicial Florencia - Caquetá
Sala Civil Familia Laboral - Sala Primera de Decisión

AVISO DISCUSIÓN

Se ha señalado la hora de las nueve de la mañana (9:00 am) del día nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), para llevar a cabo la discusión de los siguientes

PROYECTOS:

RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	PROCESO
18001-31-05-001-2011-00666-01	Carlos Mauricio Camayo Núñez	Telefónica Móviles de Colombia S.A.	Ordinario Laboral - Sentencia
18001-31-10-001-2022-00086-01	Yeimy Marcela Cardona Quimbaya	Luz Dary González Guzmán	Ordinario Familia - Sentencia
18001-31-10-002-2021-00492-01	Karol Andrés Suarez Castro	Angélica Caicedo Marín	Ordinario Familia - Sentencia
18001-31-05-002-2013-00316-01	Henry Aguilar Vásquez	ISS en liquidación	Ordinario Laboral - Auto

Nota: El presente aviso de discusión se firma electrónicamente en el aplicativo dispuesto por la Rama Judicial.

<i>18094-31-89-001-2017-00005-01</i>	<i>Gelbert Humberto Quintana Daza</i>	<i>Municipio de San José del Fragua</i>	<i>Ordinario Laboral - Auto</i>
<i>18001-31-05-002-2014-00648-01</i>	<i>Sandra Liliana Ortiz Lozada</i>	<i>Porvenir S.A.</i>	<i>Ordinario Laboral – Auto Casación</i>

Integran la Sala el Honorable Magistrado, Doctor GILBERTO GALVIS AVE, quien actúa como Ponente, y la Honorable Magistrada, Dra. DIELA H.L.M. ORTEGA CASTRO. La Doctora Dra. MARÍA CLAUDIA ISAZA RIVERA –Permiso Justificado y Legalmente Concedido-.

Para los efectos de ley, se fija el presente aviso en la Secretaría de la Corporación y/o en el micrositio, hoy siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), oficina a la cual se remitirá por el correo institucional, al igual que a la Honorable Magistrada convocada e integrante de la Sala Primera de Decisión.

GILBERTO GALVIS AVE

Magistrado

Firmado Por:

Gilberto Galvis Ave

Magistrado

Despacho 003 Sala Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Florencia - Caquetá

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cc7e83353f1ff2a3b3cb39a8a1dc58edb3ac2682c0ec1a2526fc417cd46b91f**

Documento generado en 07/02/2024 12:23:05 PM

Nota: El presente aviso de discusión se firma electrónicamente en el aplicativo dispuesto por la Rama Judicial.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>